



## RESOLUCIÓN EXENTA N°1274/2022

**ANT:** Resolución Exenta N°1271/2022.

**MAT.:** Rectifica Resolución Exenta N°1271/2022 conforme se indica.

**FECHA:** 05 de abril de 2022.

### VISTO:

La ley 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; D.F.L 1-19653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N°995 de 1981 del Ministerio de Justicia, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; la sesión de Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial R.M de fecha 2 de agosto de 2019 que designó Director General, reducida a escritura pública con fecha 03 de Septiembre de 2019, ante la Notario Público de Santiago doña Claudia Gómez Lucares; y Resolución N°6 de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal.

### CONSIDERANDO:

- 1° Que, mediante Resolución Exenta N°1271/2022 se autorizó un llamado a proceso de selección interno para proveer el empleo de **Asistente Social del Centro de Atención Jurídico y Social de la Reina** dependiente de la Dirección Regional Metropolitana Norte.
- 2° Que, se detectaron inconsistencias en la composición de integrantes del Comité de Selección indicadas en el Resuelve 2° la Resolución Exenta N°1271/2022.
- 3° Que, el Artículo 62 de la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen actos de los órganos de la administración del Estado, establece que, en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

### RESUELVO:

- 1° **RECTIFÍCASE**, el resuelve N°2 de la Resolución Exenta N°1271 de 2022, en el siguiente sentido:

Donde dice:

**“Desígnase** como integrantes del Comité de Selección, en conformidad a lo establecido en la Resolución D.G. (E) N°1654/2014, a quienes ocupen los siguientes empleos, ya sea en calidad de titular o suplente:

- Directora Regional de la Dirección Regional Metropolitana Norte.
- Coordinadora Técnica de la Dirección Regional Metropolitana Sur.
- Abogada Jefe del Centro de Atención Jurídico y social
- Psicólogo del Departamento de Recursos Humanos.”



Debe decir:

“**Desígnase** como integrantes del Comité de Selección, en conformidad a lo establecido en la Resolución D.G. (E) N°1654/2014, a quienes ocupen los siguientes empleos, ya sea en calidad de titular o suplente:

- Directora Regional de la Dirección Regional Metropolitana Norte.
- Coordinadora Técnica de la Dirección Regional Metropolitana Norte.
- Abogada Jefe del Centro de Atención Jurídico y Social de La Reina.
- Psicólogo del Departamento de Recursos Humanos.”

2º **TÉNGASE PRESENTE**, que en todo lo no rectificado por el presente acto administrativo, la Resolución Exenta N°1271 de 2022 se mantiene incólume.

3º **COMUNÍCASE** lo resuelto a todos los Departamentos y Direcciones Regionales de la Corporación de Asistencia Judicial R.M., difundiendo la presente resolución por todos los medios de comunicación que correspondan.

**NUMÉRESE, PUBLÍQUESE, DISTRIBÚYASE Y ARCHÍVESE**

  
**ALEJANDRO DÍAZ LETELIER**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA**  
**REGION METROPOLITANA**



**DRRHH / ETF**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Departamentos
- Direcciones Regionales
- Unidad de Comunicaciones
- Archivo D.G.